

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO.- Las Leyes Provinciales 7625 y 7233 que definen el régimen del personal que integran los equipos de salud humana, y la inexistencia de un régimen que regule particularmente la especificidad de la actividad en Villa Carlos Paz;

CONSIDERANDO:

Que, dichas leyes determinan los derechos, deberes y obligaciones de los trabajadores de la salud humana en el territorio provincial.

Que, los trabajadores municipales de la salud no cuentan con un régimen específico que defina las condiciones generales de su desempeño con la precisión de las leyes 7625 y 7233.

Que, urge modernizar las normas locales particularmente en lo relacionado a los trabajadores municipales de la salud.

Que, sin perjuicio de los trabajadores administrativos u otras áreas del municipio quienes también necesitan modernizar sus condiciones laborales, los trabajadores municipales de la salud deben contar con un régimen particular que les garantice condiciones similares a las provinciales por el desempeño de igual labor.

Por lo expuesto, [REDACTED] en uso de la Banca del Ciudadano y en carácter de representante de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) -principal representación sindical del colectivo de trabajadoras y trabajadores de la Salud Municipal-, sugiere aprobar el siguiente proyecto de Ordenanza

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES DE VILLA CARLOS PAZ

Sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: ADHERIR a las Leyes Provinciales N° 7625 y 7233.

Artículo 2°: CONFORMAR una comisión donde integrantes de ATE y representantes del Municipio comiencen a desarrollar un Estatuto y Carrera propios para los trabajadores de la Salud Municipal de la Municipalidad de Villa Carlos Paz.

Artículo 3°: De forma.